



Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

**Informe técnico del proyecto borrador de
“ORDENANZA MODIFICATORIA DEL
CAPITULO IV, LIBRO III.2, DEL SISTEMA DE
GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO”**

30 de junio 2022

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3141-O de 6 de junio de 2022, el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito Abg. Pablo Santillán, da a conocer a esta Secretaría General, la Resolución No. 009-CCN-2022 de la Comisión de Conectividad, emitida en la sesión ordinaria desarrollada el día viernes 03 de junio de 2022, en la que se resuelve: “(...) *durante el desarrollo del tercer punto del orden del día: “Presentación y análisis del borrador definitivo del proyecto de “ORDENANZA MODIFICATORIA DEL CAPÍTULO IV, LIBRO III.2 DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” (...); resolvió: solicitar los informes técnicos respecto al proyecto de ordenanza en mención a las siguientes dependencias:*

- *Secretaría General de Planificación*
- *Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad*
- *Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana*
- *Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos*
- *Dirección de Informática”*

En tal virtud, se emite el presente informe el cual contiene el análisis al presente proyecto de Ordenanza

2. BASE LEGAL

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

Artículo 1152: *“El Consejo de Gobierno Electrónico está integrado por el Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo preside, por el Presidente de la Comisión de Conectividad, por el Secretario responsable de la comunicación, por el responsable de la Unidad de Gobierno Electrónico, por los secretarios de los cuatro ejes de coordinación municipal y por un delegado del Consejo Nacional de Educación Superior.*

Actuará como Secretario, con derecho a voz, pero no a voto, el Director Metropolitano de Informática. Corresponde al Consejo de Gobierno Electrónico formular las políticas de conectividad digital de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito y para el Distrito Metropolitano de Quito, las que serán puestas a consideración del Concejo Metropolitano.”

Artículo 1153: *“Se crean Nodos Zonales de Gobierno Electrónico en cada Administración Zonal, Empresa, Corporación y Fundación Municipal, para integrar y centralizar el proceso de administración de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito. Los nodos zonales se encargan de aplicar y*

coordinar la gobernabilidad electrónica en las diferentes instancias a su cargo. Estos nodos son responsables de procesar una aplicación idónea del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, de acuerdo al contexto de su administración y conforme a las políticas de la Unidad Central de Gobierno Electrónico de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.”

Artículo 1154: *“Se crea como dependencia de la Alcaldía Metropolitana, la Unidad Central de Gobierno Electrónico, que tiene a su cargo el proponer para su aprobación al Consejo de Gobierno Electrónico, las políticas adecuadas para la gobernabilidad electrónica institucional, interinstitucional, interurbana e internacional. Corresponde a la Unidad de Gobierno Electrónico:*

- a. Promover la unificación de las funciones relativas a la conectividad, a través del uso de las tecnologías de información y comunicación, que se encuentran dispersas en las dependencias municipales del Distrito Metropolitano de Quito;*
- b. Proyectar las políticas hacia el ámbito internacional, coordinarlas y fiscalizar su ejecución;*
- c. Promover que las distintas instancias municipales, corporaciones y empresas metropolitanas, herramientas para estandarizar las contrataciones, los procesos de incorporación de tecnologías informáticas y las especificaciones que cubran en forma genérica sus necesidades;*
- d. Promover la integración de los sistemas de información de los distintos organismos metropolitanos para mejorar la eficacia en la gestión gubernamental del Distrito Metropolitano de Quito;*
- e. Impulsar la adecuada planificación y gestión de los recursos de tecnologías informáticas en la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, que permita mejorar la calidad de los servicios a la comunidad y la racionalización de costos; y,*
- f. Definir una metodología común para la planificación estratégica de las tecnologías de información y comunicación en el ámbito de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.*

La Unidad Central de Gobierno Electrónico presentará un informe semestral al Alcalde Metropolitano, respecto a la aplicación de esta normativa, para que sea puesto a consideración del Concejo Metropolitano.”

3. ANÁLISIS

Revisado el proyecto de “ORDENANZA MODIFICATORIA DEL CAPITULO IV, LIBRO III.2, DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, se pudo observar que los puntos mencionados por esta Secretaria General y tratados en las mesas de trabajo, que se desarrollaron, el 26 de enero, el 18 de marzo de 2022 y en las sesiones ordinarias de la comisión de conectividad realizadas el 11, 25 de marzo y 3 de junio de 2022, han sido incorporados en el último borrador enviado, observaciones que detallo a continuación:

- Cambiar la conformación del Consejo de Gobierno Electrónico, que actualmente en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 1152 está plasmado así: *“El Consejo de Gobierno Electrónico está integrado por el Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo preside, por el Presidente de la Comisión de Conectividad, por el Secretario responsable de la comunicación, por el responsable de la Unidad de Gobierno Electrónico, por los secretarios de los cuatro ejes de coordinación municipal y por un delegado del Consejo Nacional de Educación Superior.*
- Se puso a consideración de la comisión, cambiar la conformación del Consejo de Gobierno Electrónico, al evidenciar las dificultades e inconsistencias de la misma.
- En las mesas de trabajo, arriba señaladas, con las diferentes dependencias se propuso que establecer esta conformación de la siguiente manera:

“Artículo XXX: Consejo de Gobierno Electrónico. - El Consejo de Gobierno Electrónico está integrado por:

*El Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo preside;
El Presidente de la Comisión de Conectividad o su delegado;
Secretaría General de Planificación;
Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad;
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, a través de la Dirección de Balcón de Servicios;
El órgano encargado de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien actúa como secretario.”*

- Así como también se propusieron los siguientes cambios:
 - ✓ *Del artículo 1153 sustitúyase la palabra “Nodos zonales de Gobierno Electrónico” por Unidades Desconcentradas de Gobierno Electrónico.*
 - ✓ *Del artículo 1154 sustitúyase la palabra “Unidad de Gobierno Electrónico” por Unidad Central de Gobierno Electrónico.*
 - ✓ *En el artículo 1156 Sustitúyase la palabra “Dirección Metropolitana de Informática” por el órgano encargado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.*
 - ✓ *La definición de las políticas de conectividad deberá estar articuladas con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y deberán estar estructuradas con objetivos, los respectivos proyectos, metas e indicadores, manifestados en un Plan Estratégico de TICs.*

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para finalizar, esta Secretaría General, en calidad de ente rector de las ocho Administraciones Zonales y la Administración Especial Turística la Mariscal, sugiere tratar en una mesa de trabajo, posterior a la aprobación del proyecto de ordenanza en mención, un reglamento específico o manual para el artículo, que se refiere a “*Nodos Zonales de Gobierno Electrónico*”. Con el fin de determinar el proceso y metodología para la creación de los nodos en cada Administración Zonal y bajo qué dependencia estaría a cargo.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
<p>ELABORADO POR: Angelo Marino Rodríguez Córdor</p>	<p>Analista Informático/ Técnico de Participación Ciudadana</p>	
<p>REVISADO POR: María Gabriela Cárdenas Bravo</p>	<p>Directora Metropolitana de Participación Ciudadana, Subrogante</p>	
<p>APROBADO POR: Vanessa Carolina Velásquez Rivera</p>	<p>Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana</p>	